

Bogotá D.C.,

Señora
JEIMY CLEMENCIA MALDONADO ROJAS
Correo: KR 5 64 H 37 S
Ciudad.

22.5.00291

18 FEB 2022

RADICACIÓN: No. 22-5-00219 del 31 de enero de 2022

ASUNTO: Solicitud

Respetada señora JEIMY, reciba un cordial saludo.

Acuso recibo del escrito de la referencia, en donde nos manifiesta que a su casa llegó una comunicación, en donde se le informa sobre la solicitud de una licencia urbanística con radicado 11001-5-21-1684, razón por la cual manifiesta su interés de constituirse como parte en el trámite de licenciamiento que versa sobre el predio ubicado en la KR 69 A 64 F 15.

Al respecto le informo, que la comunicación antes aludida tiene como finalidad informar a los vecinos colindantes la iniciación del trámite de expedición de licencia, con el objetivo de que puedan hacerse parte en la actuación administrativa, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentando las pruebas que se pretendan hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud.

En tal sentido, el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, al respecto señala:

"Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el parágrafo 1 del artículo anterior.

Parágrafo. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su

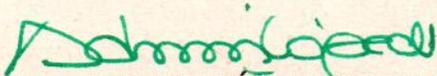
conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud" (Subrayado por fuera del texto original).

Por lo anterior, para poder acreditar su condición de tercero individual y directamente interesado en un procedimiento de expedición de licencia urbanística y, por lo tanto, constituirse en parte dentro del trámite administrativo, se reitera que deberá presentar por escrito las observaciones sobre el proyecto y las pruebas que pretenda hacer valer fundamentadas únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales, hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida la respectiva solicitud.

Le informo, además, que puede dirigir su comunicación para constituirse en parte de acuerdo con lo antes mencionado a nuestro correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co o a la CLL 95 11 A 94.

El expediente correspondiente se encuentra a su disposición para ser consultado o solicitar copias, previa cancelación de su costo, en las instalaciones de esta Curaduría Urbana, para lo cual podrá agendar cita al teléfono 3164900 extensión 116, así mismo podrá agendar cita con los profesionales encargados del estudio en este mismo teléfono.

Cordialmente,


Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
CURADORA URBANA No. 5

Curadora Urbana **5**
Arq. Adriana López Moncayo

Revisó: Félix Bonilla Eslava - Director Jurídico
Proyectó: Nicolás D. Ramírez G. - Abogado